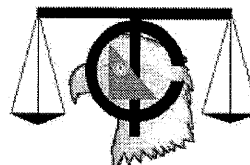
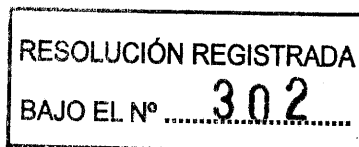




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 30 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 338/2014, Letra T.C.P. D.A., caratulado:
“S/SERVICIO DE MEDICINA LABORAL AÑO 2015”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 287/2014 de fs. 68 a 81, se autorizó el llamado a Concurso de Precios para la contratación del Servicio de Medicina Laboral Año 2015 para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, conforme Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I y II del citado acto, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 187.122,00); estableciéndose como fecha y hora de apertura de sobres el día 15 de Diciembre de 2014 a las 13:00 hs.

Que se procedió a invitar a cotizar a tres (3) empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, conforme constancias obrantes a fojas 85 a 87.

Que en la fecha indicada precedentemente, se procedió al análisis de la documentación recibida (1 sobre), ante la presencia del Sr. Mariano Sebastian RAFAEL, en representación de la firma “SIPREM S.R.L.” y el Revisor de Cuentas A/C de la Dirección de Administración C.P Maximiliano BEARZOTTI, la Subdirectora Subrogante C.P. Daniela FUS y la agente Lorena Cecilia GONZÁLEZ, labrándose el Acta de Recepción de Ofertas, según consta a fojas. 176/177.

Que la Comisión de Preadjudicación emitió Informe a fs. 178, concluyendo conforme los antecedentes expuestos en el mismo, que la única oferta, presentada por la firma SIPREM S.R.L., cumple con todos los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no existiendo observaciones que efectuar a la misma y por lo tanto considera conveniente preadjudicar a dicha empresa el Concurso de Precios, para la prestación del Servicio Médico Laboral - Año 2015 - del personal del Tribunal de Cuentas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 287/2014 Concurso de Precios punto 7), según constancia obrante a fojas 180 se ha

anunciado a partir del día 18 de Diciembre del 2014 y por el término de DOS (2) días en la cartelera de la sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación.

Que se ha cumplido el plazo indicado en el Anexo I Resolución Plenaria N° 287/2014 Concurso de Precios punto 7), no presentándose impugnación alguna.

Que en función de lo expuesto, corresponde adjudicar el Concurso de Precios para la contratación del Servicio de Medicina Laboral Año 2015 para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, conforme Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I y II del citado acto, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00) mensuales y por un valor total anual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000,00).

Que como consecuencia de ello, corresponde autorizar el gasto por la diferencia del valor autorizado mediante Resolución Plenaria N° 287/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 34.878,00).

Que el gasto correspondiente al Servicio de Medicina Laboral Año 2015 ha sido considerado en la elaboración del proyecto de presupuesto Año 2015, aprobado mediante Resolución Plenaria N° 192/2014, según consta a fs. 15 a 16 de las actuaciones del visto.

Que el presente gasto se encuadra conforme a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por su similar del Decreto Provincial N° 674/11 art. 26 inc. 2) y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establece el Art. 4° inc. a) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

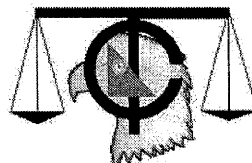
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la ampliación del monto oportunamente autorizado mediante Resolución Plenaria N° 287/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 302



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 34.878,00). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma "SIPREM S.R.L.", el Concurso de Precios para la contratación del Servicio de Medicina Laboral Año 2015 para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, conforme Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I y II de la Resolución Plenaria N° 287/14,, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00) mensuales y por un valor total anual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000,00).

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la firma adjudicataria que deberá efectivizar la garantía de ejecución del contrato dentro de los OCHO (8) días de notificada la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 287/2014 puntos 9.2. y 10.

ARTICULO 4°.- Delegar en Presidencia la suscripción del respectivo contrato y las tramitaciones de los pagos que se deriven del mismo, conforme proyecto de contrato que se acompaña en Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria N° 3.4.200 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 302 /2014.

TCP
Confeccionó
Corrigió
Corrigió

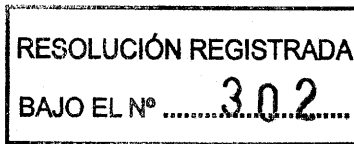
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABAÑERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I - RESOLUCION PLENARIA N° 302 /14. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, D.N.I. N° 14.741.484, en adelante "EL TRIBUNAL DE CUENTAS", con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra la Sra. Diana Esther BODASIUK, quien acredita identidad con D.N.I. N° 12.824.314 en su carácter de Socio Gerente de la firma SIPREM S.R.L con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 157 1° Piso Dpto."A" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en el marco del Anexo I y II de la Resolución Plenaria N° 287/2014, formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme adjudicación aprobada por Resolución Plenaria N° /2014 en el marco del expediente T.C.P. D.A. N° 338/2014 caratulado: "S/SERVICIO DE MEDICINA LABORAL AÑO 2015".-----

PRIMERA "OBJETO": Contratación del Servicio de Medicina Laboral Año 2015 para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, ubicadas en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, y cuyo servicio deberá cumplirse conforme a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas previstas en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 287/2014.

SEGUNDA "SERVICIOS": "LA CONTRATADA" se obliga a brindar su labor conforme a las especificaciones siguientes:

- 1) Control anual del estado de salud de cada uno de los agentes, a los fines de elaborar el Plan Anual de Medicina Laboral.
- 2) Confeccionar y mantener actualizado el Legajo Médico y la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores dependientes del Tribunal de Cuentas.
- 3) Control de ausentismo, el que deberá incluir la realización de controles médicos en consultorio y/o domiciliario al personal del Tribunal que se ausente por cuestiones de salud propias o de familiar a cargo, y el pertinente informe de justificación y encuadre que resulte procedente.
- 4) Seguimiento y auditoria de los empleados que se encuentran bajo la figura de enfermedad prolongada o de largo tratamiento, previo encuadre del caso y/o la convocatoria y tramitación de Juntas Médicas cuando resulte procedente.
- 5) Fiscalizar y coordinar la atención médica brindada por la ART y realizar gestiones para el cumplimiento de los exámenes periódicos según el mapa de riesgo.
- 6) Efectuar seguimiento de los accidentados y afectados por enfermedades profesionales, llevando un registro y las estadísticas de accidentes de trabajo y ausencias.
- 7) Asesorar y coordinar con el Tribunal de Cuentas la realización de exámenes periódicos al personal que por la naturaleza de sus tareas así lo requieran.
- 8) Realizar un plan de capacitación al personal en materia sanitaria.
- 9) Efectuar acciones de educación sanitaria, socorrismo y vacunación.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Ángel CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- 10) Efectuar Auditorias e informes de evaluación a requerimiento del Tribunal de Cuentas, ante licencias especiales, convocando y coordinando, en caso de corresponder, las respectivas Juntas Médicas
- 11) Ejercer la representación médico laboral del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Trabajo o cualquier otra autoridad en materia de su competencia.
- 12) Proponer e implementar un plan anual de acciones para el servicio de Medicina Laboral.
- 13) Dar estricto cumplimiento a todas las reglamentaciones vigentes en materia de Medicina Laboral.
- 14) Elaboración de estadísticas de ausentismo y envío de la misma al Tribunal de Cuentas para su registro y análisis.-----

TERCERA “PLAZO”: El presente contrato de Locación de Servicios tendrá un período de extensión de DOCE (12) meses contados a partir del día 07 de enero de 2015.-----

CUARTA “DERECHOS INTRANSFERIBLES”: Queda expresamente prohibido a “LA CONTRATADA” ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente, la labor encomendada, ya sea a título oneroso o gratuito y permitir la agregación de otras personas ideales o físicas al contrato. Esta Locación de obra asume el carácter de personal e intransferible respecto a “LA CONTRATADA”.-----

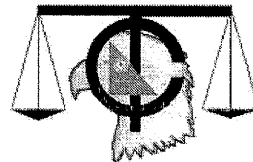
QUINTA “OBLIGACIONES”: “LA CONTRATADA” se compromete a responder ante el Tribunal de Cuentas por el fiel cumplimiento de las obligaciones que así se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sea consecuencia necesaria de sus funciones. Será obligación de “LA CONTRATADA”, en caso de corresponder y respecto de las personas que en carácter de empleados sean afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones relacionadas con su personal dependiente, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal bajo su dependencia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.-----

SEXTA “LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO”: Conforme Especificaciones Técnicas previstas en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 287/2014.-----

SÉPTIMA “FACTURACIÓN”: Las facturas reglamentarias tipo B o C en original serán presentadas en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a la factura, y de corresponder en caso de contar con profesionales en relación de dependencia afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, la siguiente documentación, nómina del personal que efectuó el servicio junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos y de la matrícula profesional habilitante, Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su correspondiente comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados), Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la Nómina de empleados, Póliza de Vida



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Obligatorio de cada empleado afectado a la actividad, Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Dirección General de Rentas con la leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE RETENCION, Certificado de No Retención (en el caso de corresponder), Copia de constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en punto 16.

El Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparado por los beneficios de la Ley Nacional 19.640.-----

OCTAVA: "CONTRAPRESTACIÓN": Las partes establecen que por la prestación del servicio de Medicina Laboral, "EL TRIBUNAL DE CUENTAS" abonará la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00). El pago se tramitará en forma mensual a mes vencido, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la factura. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.-----

NOVENA "SEGUROS": "LA CONTRATADA" presentará al Tribunal de Cuentas, junto con la documentación requerida en la cláusula séptima, las constancias que acrediten la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual por Mala Praxis Médica tanto individual como institucional, y en caso de contar con personal profesional en relación de dependencia afectado al Tribunal de Cuentas, deberá acreditar también el correspondiente seguro por Accidentes de Trabajo.-----

DÉCIMA "CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES": "LA CONTRATADA" deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, y en caso de contar con profesionales en relación de dependencia afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es, número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal, copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por LA CONTRATADA para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social, los que además deberán de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura, nota o constancia de la ART en la que figure la cobertura de todos los profesionales afectados a este organismo.-----

DECIMO PRIMERA "GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN": "LA CONTRATADA" debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía, dentro de los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I Resolución Plenaria N° 287/2014 puntos 9.2 y 10.-----

DECIMO SEGUNDA "PENALIDADES": "LA CONTRATADA" se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones previsto en el Anexo I Resolución Plenaria N° 287/2014 punto 19.-----

DECIMO TERCERA "RESCISIÓN DEL CONTRATO": El presente contrato se podrá rescindir mediante acta suscripta de común acuerdo por las partes con una

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

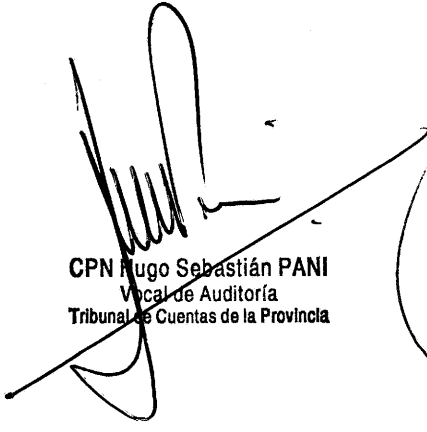
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

anticipación mínima de sesenta (60) días a la fecha de resolución. Asimismo se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual previstas en el Anexo I Resolución Plenaria N° 287/2014 punto 19.-----

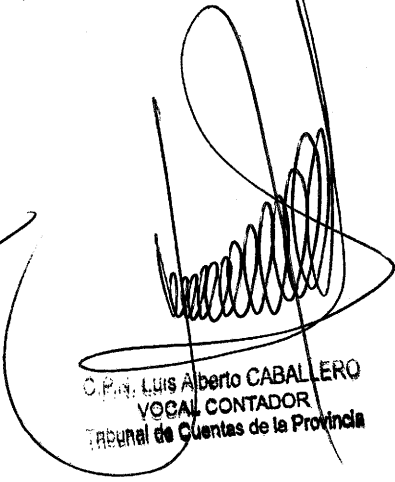
DECIMO CUARTA “JURISDICCIÓN COMPETENTE”: Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur, así como las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, solo resultarán válidas en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en el encabezamiento del presente.-----

EJEMPLARES: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente Contrato de Locación de Servicios, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de de 2015.

TCP
Completado
Controlado
Corrigido



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia